



RESOLUCIÓN N° 181-IFDC-SL/26

San Luis, 03 de junio de 2026

VISTO:

La NOA N° 258-IFDC-SL/2026 presentada por la alumna **ISOLINO, JANET BERTA, D.N.I. N° 34.877.338**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0185/23, por la cual solicita su readmisión en el IFDC - SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2010, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 182-ME-2009, el cual estuvo vigente desde 2010 hasta 2014 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2015 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, el cual estuvo vigente hasta 2021 inclusive;

Que en 2019 la alumna solicitó readmisión, el cual fue efectivizado mediante Resolución N° 074-IFDC-SL/2019 en el plan de estudios aprobado por Resolución N° 199-ME-2014;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022, el cual continúa vigente en la actualidad;

Que en 2023 la alumna solicitó su segunda readmisión la cual fue otorgada por Resolución N° 219-IFDC-SL/2023 bajo el registro 09-0185/23, en el plan de estudios anteriormente mencionado;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 9° establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 14 del Anexo II del Régimen Académico Marco (RAM) aprobado por Resolución N° 104-ME-2025 dispone, que se otorgarán equivalencias internas de unidades curriculares regulares o aprobadas no influyendo los plazos de vencimiento de la acreditación de la unidad curricular, no obstante, se solicitará un coloquio en las unidades curriculares que superen los diez (10) años de acreditación;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/2017 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en



RESOLUCIÓN N° 181-IFDC-SL/26

San Luis, 03 de junio de 2026

particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si el alumno conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°. Dar de baja el Registro N° 09-0185/23 correspondiente al plan de estudios aprobado por Resolución N° 08-ME-22.-

Art.2°. APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **ISOLINO, JANET BERTA, D.N.I. N° 34.877.338**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0181/26 en el plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-22.-

Art.3°. Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.-

Art.4°. Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 08-ME-22 – Fecha de aprobación original	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 08-ME-22	Condición de la equivalencia	Calificación
Ciencias Sociales 21/06/2024 - 7,00	Ciencias Sociales	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Alfabetización Digital 28/11/2019 - 9,00	Alfabetización Digital	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Lenguajes Artísticos: Teatro 06/07/2016 - 7,50	Lenguajes Artísticos: Teatro	Total	7,50 (Siete con 50/100)


Unidades Curriculares con más de 10 años de antigüedad

RESOLUCIÓN N° 181-IFDC-SL/26

San Luis, 03 de junio de 2026

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 08-ME-22 - <i>Fecha de aprobación original</i>	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 08-ME-22	Condición de la equivalencia	Fecha de Vencimiento
Práctica Docente I 24/11/2010	Práctica Docente I	*Coloquio	Ver Art. 6°
Práctica Docente II 23/12/2012	Práctica Docente II	*Coloquio	Ver Art. 6°
Formación Etica y Ciudadana 22/11/2013	Formación Etica y Ciudadana	*Coloquio	Ver Art. 6°
Historia y Política de la Educación Argentina 23/11/2012	Historia y Política de la Educación Argentina	*Coloquio	Ver Art. 6°
Lengua y Cultura Extranjera: Inglés 21/04/2014	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés	*Coloquio	Ver Art. 6°

* Para acreditar las unidades curriculares deberá rendir y aprobar un coloquio de los contenidos estipulados por la cátedra

 **Art.5°.** Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponda a la fecha de la presente Resolución.-

Art.6°. Establecer como fecha límite para acreditar las Unidades Curriculares que fueron otorgadas en forma parcial o para acreditar mediante coloquio, hasta el último turno de examen ordinario establecido para el año académico 2026 (que incluye hasta el 2° turno de exámenes del ciclo lectivo 2027).-

Art.7°. Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 6°, la alumna deberá enviar al correo electrónico mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com nota dirigida a Dirección Académica, solicitando autorización para rendir los ejes correspondientes y/o los contenidos estipulados, indicando en el asunto: "Solicitud de mesa de examen – Resolución N° 181-IFDC-SL/2026" y en el cuerpo del mensaje: indicar la/s unidad/es curricular/es que pretende acreditar y adjuntando al mensaje la presente Resolución.-

Art.8°. Disponer que las instancias de evaluación sean gestionadas por Dirección Académica.-

Art.9°. Disponer que se comunique formalmente a la alumna interesada, fecha de examen y

Lafinur N° 997 San Luis (5700) – Correo Electrónico: mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com



RESOLUCIÓN N° 181-IFDC-SL/26

San Luis, 03 de junio de 2026

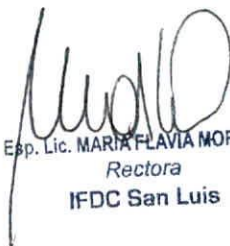
contenidos a acreditar acordados entre Dirección Académica y Equipo Docente. Asimismo, la fecha de la instancia evaluativa no podrá ser anterior a los treinta (30) días contados desde la presentación de la solicitud.-

Art.10°. Disponer que las unidades curriculares otorgadas por equivalencias con coloquio quedarán eximidas del régimen de correlatividades para su sustanciación y posterior acreditación.-

Art.11°. Hacer saber a Dirección Académica, Sección Alumnos, y a la alumna interesada.-

Art.12°. Publicar y archivar.-




Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis